

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12632

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIEMRO: Que por solicitud presentada el 1 de julio de 2025, H&S OCCUPATIONAL SAS solicitó el registro de la Marca H&S OCCUPATIONAL (Mixta) para distinguir los siguientes servicios de la clasificación internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Servicios de consultoría en relación con la adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría sobre colocación profesional; servicios de consultoría sobre contratación de personal; servicios de consultoría sobre dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización de empresas; servicios de consultoría sobre organización de negocios; servicios de consultoría sobre organización y dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización y explotación de negocios; servicios de consultoría sobre organización y gestión de negocios; servicios de consultoría sobre organización y gestión empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento en estrategia empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento en gestión de negocios; servicios de consultoría y asesoramiento en negocios; servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la colocación de personal; servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; servicios de consultoría y asesoría relacionados con la colocación de personal; servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet; servicios de información y consultoría comerciales; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales.

44: Alquiler de equipos médicos; análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro personal médico especializado; cribados médicos; cribados médicos cardiológicos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes médicos con fines de levantamiento de cuarentena; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de chequeos médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento en cuanto servicios médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos];

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios de tratamientos médicos; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; servicios médicos; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; servicios médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre el alquiler de máquinas y aparatos médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor en cuanto servicios médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia en cuanto servicios médicos; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests de embarazo en cuanto análisis médicos; tests psicológicos con fines médicos.

SEGUNDO: Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1073, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que,

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo H&S OCCUPATIONAL (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo H&S OCCUPATIONAL (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo H&S OCCUPATIONAL (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca H&S OCCUPATIONAL (Mixta), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

35: Servicios de consultoría en relación con la adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría sobre colocación profesional; servicios de consultoría sobre contratación de personal; servicios de consultoría sobre dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización de empresas; servicios de consultoría sobre

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

organización de negocios; servicios de consultoría sobre organización y dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización y explotación de negocios; servicios de consultoría sobre organización y gestión de negocios; servicios de consultoría sobre organización y gestión empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento en estrategia empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento en gestión de negocios; servicios de consultoría y asesoramiento en negocios; servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la colocación de personal; servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; servicios de consultoría y asesoría relacionados con la colocación de personal; servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet; servicios de información y consultoría comerciales; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales.

44: Alquiler de equipos médicos; análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro personal médico especializado; cribados médicos; cribados médicos cardiológicos; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes médicos con fines de levantamiento de cuarentena; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de chequeos médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento en cuanto servicios médicos; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos]; servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios de tratamientos médicos; servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; servicios médicos; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; servicios

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre el alquiler de máquinas y aparatos médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos, de higiene y de belleza para personas; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor en cuanto servicios médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia en cuanto servicios médicos; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests de embarazo en cuanto análisis médicos; tests psicológicos con fines médicos.



Reivindicación de colores:

#3b66a6
#84160e
#ebbf2d
#393738

Titular: H&S OCCUPATIONAL SAS
TRANSVERSAL 54 21A 91
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a H&S OCCUPATIONAL SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Resolución N° 12632

Ref. Expediente N° SD2025/0064293

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA